



Constancia Secretarial. (08/11/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 9 de noviembre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Impugnación de paternidad y maternidad e investigación de paternidad
860013110001 2021 00169 00

Mocoa, Putumayo, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se allega a este despacho los resultados de la toma de la prueba genética de ADN, entre Mónica Yohana Esquivel Córdoba y Yolanda Córdoba en un laboratorio de genética particular debidamente autorizado para ello, conforme lo establece la Ley 721 de 2021, en el interior de este asunto (A.49).

Expuesto lo anterior, se estima que debe correrse traslado a las partes conforme lo reglado por el artículo 228 de la Ley 1564 de 2012, para que dentro del término referido se solicite si lo estiman necesario; aclaración, complementación u objeciones sobre los resultados de la prueba aportada.

En mérito de lo brevemente expuesto, esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado a las partes de los resultados de la prueba pericial practicada por el término de tres (03) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre esta, soliciten aclaración, complementación o la práctica de una nueva, a costa del interesado mediante solicitud debidamente motivada, de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 228 la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3697b555c8891932806ed20fbd0ac2df5ca3570196acbf0c0bc879bc8f68f05e

Documento generado en 08/11/2022 08:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>